

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Oporto Campestre S.A.S.
DEMANDADOS	Angie Bravo García y otro
RADICADO	05001 31 03 018-2022-00308-00
DECISIÓN	Pone en conocimiento datos de ubicación

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitres (2023)

Para los fines legales procesales pertinentes, se incorpora el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, que da cuenta de los datos de ubicación de sus representados y los testigos así:

Demandados:

ANGIE BRAVO GARCÍA: angiebravop1@gmail.com

JOSÉ GUILLERMO VALLE PAVAS: josevallepa1@gmail.com

Apoderada:

MARÍA ISABEL ZULETA CELIS: mizuleta29@hotmail.com

Testigos:

GIORGIO PAREJA TRIBONI: giorgiopareja@hotmail.com

MARÍA ADELAIDA GAVIRIA RÍOS: adelaidagavi@hotmail.com

SORAYA ASTRID GUERRERO VARGAS: sguerrero2020@hotmail.com

Demandante:

OPORTO CAMPESTRE S.A.S. representada por FRANCISCO RINCÓN CASTELLANOS: analistacontable7@dni.com.co o camara@dni.com.co

De otro lado, atendiendo la solicitud que hace la togada en su escrito anterior, por intermedio de la Secretaría, expídase las respectivas citaciones para la audiencia a los testigos **María Adelaida Gaviria Ríos** y **Soraya Astrid Guerrero Vargas**. No se hace necesario citar al señor Rincón, pues la empresa demandante debe tener su representante legal o suplente.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 497/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 010 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 30 de ENERO de 2023, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a88e543f22839fa06ee6f888034c89fe8e200d96e95530a824edb1225585d74**

Documento generado en 26/01/2023 09:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>